



Rdo Sanha C.
24/sep/2020
10:35am

MEMORANDO

DI – 161 –

Leticia,

PARA: SARA GABRIELA DURAN ROJAS
Jefe de la Oficina Asesora Jurídico Municipal

DE: Dirección de Infraestructura

ASUNTO: Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y documentos técnicos del proceso No SAMC -009 - 2026

Cordial saludos.

Por medio de la presente realizo aclaración sobre las condiciones técnica de los Pliegos de Condiciones, referente a la observación del proceso No SAMC -009 – 2026 de acuerdo a la solicitud presentada

RESPUESTA CONSOLIDADA A OBSERVACIONES

- JUSTIFICACION DEL FACTOR DE CALIDAD Y ASIGNACION DE PUNTAJE:

La administración municipal se acoge a las observaciones presentadas y se aclara el puntaje en los DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

- INCONSISTENCIA ENTRE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA Y LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS.



ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

En atención a la observación presentada dentro del proceso de la referencia, mediante la cual manifiesta una presunta inconsistencia entre la matriz de experiencia y los códigos UNSPSC exigidos, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisados detalladamente los estudios previos y los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, se determina que **no es procedente realizar la modificación solicitada**, con base en los siguientes argumentos técnicos y jurídicos:

1. **Estructura de la Matriz de Experiencia:** La exigencia de la experiencia requerida para los proponentes ya se encuentra plenamente definida, decantada y expresada en la **"Matriz 1 – Experiencia"** del pliego de condiciones. Dicha matriz responde a un análisis de idoneidad y proporcionalidad frente al objeto a contratar.
2. **Alineación con la Planeación Institucional:** Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (**UNSPSC**) exigidos en este proceso corresponden exactamente a los descritos y aprobados en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Leticia** para la presente vigencia.

El PAA es el instrumento de planeación contractual que obliga a la Entidad a guardar estricta coherencia entre lo planificado y lo convocado. Modificar los códigos UNSPSC en esta etapa alteraría la trazabilidad, la planeación del gasto y la destinación presupuestal ya registrada ante las plataformas de contratación estatal (SECOP).

Por lo tanto, al verificar que existe total armonía entre la necesidad de la administración plasmada en la Matriz 1 y la codificación presupuestal y de bienes registrada en el PAA de Leticia, **la Entidad mantiene las condiciones fijadas en los pliegos y estudios previos**, garantizando así los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

Atentamente,

Ing. FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA
Director de Infraestructura

Elaboró: Marco Montero P.U. D.I.

Aprobó- Revisó: Ing. FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA – Director de Infraestructura